



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO seguido en RESTITUCIÓN¹ de JOSÉ LUIS CASADIEGO SÁNCHEZ contra LEONOR CAJAMARCA DE ORTEGA. Exp. 11001-41-89-039-2020-01189-00².

Teniendo en cuenta que según el informe de título rendido por la secretaría a folio 7 del cuaderno No. 3, los dineros que se encuentran a ordenes de éste litigio que asciende a la suma de \$1.817.052.00 m/cte., son suficientes para cubrir la sumatoria del crédito (capital e intereses), motivo por el que se procede a dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

En estas condiciones, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por JOSÉ LUIS CASADIEGO SÁNCHEZ contra LEONOR CAJAMARCA DE ORTEGA, por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiése.

TERCERO: ORDENAR la entrega de títulos que se encuentren depositados a órdenes de este proceso a la parte ejecutante **JOSÉ LUIS CASADIEGO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.317.114 hasta la suma de \$1'817.052.00 m/cte.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 74 **hoy** 9 de julio de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e4f46e79d2e46fc82771ef518ec6d822b6cbc84770f6c60dfb
9fd4e3ab4e980**

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Documento generado en 07/07/2021 09:20:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>